BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
GACETA DE MADRID

Año CCCXXVI | Martes 14 de enero de 1986 | Núm. 12

983 *ORDEN de 30 de noviembre de 1985 por la que se prorroga y modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Imad, Sociedad Anónima», para la importación de chapa de acero galvanizado y la exportación de silos metálicos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Imad, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de chapa de acero galvanizado y la exportación de silos metálicos, autorizado por Orden de 15 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.–Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Imad, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia-25, Camino de Moncada, número 83, y número de identificación fiscal A-46011029.

Segundo.–Modificar en el sentido siguiente:

En el apartado 2°, mercancías de importación, modificar la calidad de la chapa de acero galvanizado (mercancía número 1), que deberá ser:

«Calidad Astma 562-71, Ensidesa EG-6, con un revestimiento nominal medido de cinc», por ambas caras de 762 gramos/metro/metro cuadrado, en lugar de la que figuraba anteriormente.

Tercero.–Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 15 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1985.–P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

984 *ORDEN de 4 de diciembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Vileda España, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de guata ligeramente punzonada e impregnada con caucho y la exportación de mochos sin palo para friegasuelos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Vileda España, Sociedad Anónima», solicitando prorroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de guata ligeramente punzonada e impregnada con caucho y la exportación de mochos sin palo para friegasuelos, autorizado por Orden de 15 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta 31 de diciembre de 1987, a partir de 31 de octubre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Vileda España, Sociedad Anónima», con domicilio en Provenza, 386, Barcelona y número de identificación fiscal A.08725210.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de diciembre de 1985.–P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

985 *ORDEN de 4 de diciembre de 1985 por la que se modifica a la firma «Joaquín Molto, Sociedad Limitada», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de desperdicios de fibras textiles sintéticas y la exportación de emborrados.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Joaquín Molto, Sociedad Limitada» solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de desperdicios de fibras textiles sintéticas y la exportación de emborrados, autorizado por Orden de 11 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Joaquín Molto, Sociedad Limitada», con domicilio en Cocentaina (Alicante), apartado 18, y número de identificación fiscal 03032620 en el sentido de en el apartado primero cambiar lo siguiente: Donde dice ... «Joaquín Molto, Sociedad Anónima», debe decir «Joaquín Molto, Sociedad Limitada».

Se mantiene en vigor el resto de la Orden que ahora se modifica

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de diciembre de 1985.–P. D., el Director general de Exportación, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

986 *ORDEN de 21 de diciembre de 1985 por la que se amplía a la firma «Zermatt, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polietileno y la exportación de láminas, bolsas, envases y sacos de polietileno.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Zermatt, Sociedad Anónima», solicitando ampliación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polietileno y la exportación de láminas, bolsas, envases y sacos de polietileno, autorizado por Orden de 28 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de abril),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.–Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Zermatt, Sociedad Anónima», con domicilio en Berruguete, números 2 y 4, Fuenlabrada (Madrid), y NIF A-28-409712, en el sentido de considerar como producto de exportación el siguiente:

«III) Sacos, bolsas y envases similares de polietileno alta y baja densidad, obtenidos de la transformación y manipulación de polietileno, impresos o sin imprimir, P. E. 39.07.53.»

Segundo.–Asimismo se varía la fecha de caducidad de la citada Orden en el punto quinto de la misma; así, donde dice: «hasta el 31 de diciembre de 1986», deberá decir: «hasta el 31 de diciembre de 1987».

Tercero.–Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 8 de junio de 1985 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o